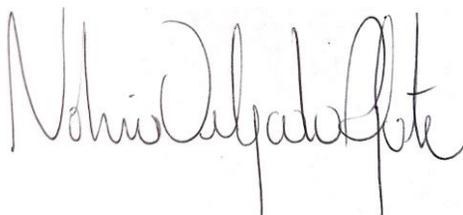


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede suscrito por el apoderado de la parte demandante solicitando el retiro de la demanda.

Manizales, septiembre 7 de 2020.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte

Referencia

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandantes: ANGEL URIEL PARRA CARDENAS
Demandados: MARÍA EMILSE OCAMPO GIRALDO Y OTROS
Radicado: 17001310300320200010500

Teniendo en cuenta que la solicitud de retiro de la demanda se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 92 del Código General del Proceso, **SE ACCEDE** a la misma, ordenando la devolución de la totalidad de los anexos presentados con la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado Nro.084 del 25/09/2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA